

	CONTRATO COMODATO Y SUMINISTRO GRANEL	FORMATO
		FOR-COM-532
		Fecha: 23/09/2024
		Versión:02

CONTRATO COMODATO

Entre los suscritos a saber, por una parte, **GRANADOS GÓMEZ Y CIA S. A. S. E. S. P.** sociedad domiciliada en la ciudad de Soacha, identificada Tributariamente con el **Nit. número 891.800.082 –1** representada legalmente según certificado de existencia y representación legal por el Gerente General señor (a) **XXXXXXXXXX**, quien se identifica con cédula de ciudadanía número **XXXXXXXXXX** expedida en Bogotá y para los efectos del presente acto se denominará simplemente como **EL COMODANTE** y por la otra parte **XXXXXXXXXX** identificada con **NIT. XXXXXX**, quién en el texto de este contrato se denominará **EL COMODATARIO**, hemos convenido en celebrar un contrato de **COMODATO** que se regirá por las cláusulas que a continuación se enuncian y en lo previsto en ellas por las Disposiciones legales aplicables a la materia de qué trata el presente acto jurídico, en especial por las prescripciones contenidas en los artículos 2200 y siguientes del Código Civil. **PRIMERA. OBJETO. - EL COMODANTE** entrega al **COMODATARIO** y éste recibe a título de comodato o préstamo de uso, los bienes que se entran a relacionar a continuación:

INFORMACION DEL TANQUE

CAPACIDAD	: XXX gls
PRESIÓN MAX. DE TRABAJO	: 240 PSI
PRESIÓN DE DISEÑO	: 250 psi
PRESIÓN DE PRUEBA	: 480 psi
FECHA DE PRUEBA	: XXXXXX
FABRICADO POR	:
SERIE	:XXXXX

Los bienes descritos anteriormente pertenecen a: **EL COMODANTE. SEGUNDA. - LOCALIZACIÓN DE LOS BIENES.** - Los bienes descritos en la cláusula anterior deberán permanecer durante la vigencia del presente acto jurídico en la sede del **COMODATARIO**, es decir, en la siguiente dirección: **XXXXXXXXXX**. **EL COMODATARIO**, no podrá cambiar el sitio de ubicación de los bienes entregados en comodato sin la previa y escrita autorización de él **COMODANTE. PARÁGRAFO:** La solicitud de cambio de ubicación de que trata la cláusula anterior deberá notificarse por escrito a **EL COMODANTE** por parte de **EL COMODATARIO** con una antelación no inferior a 15 días hábiles. **TERCERA. USO AUTORIZADO. - EL COMODATARIO** podrá utilizar los bienes objeto de este contrato única y exclusivamente para los siguientes propósitos: Almacenamiento de Gas Licuado del Petróleo proveniente del contrato de suministro suscrito con la sociedad **GRANADOS GÓMEZ & CIA S.A. E.S.P.** **CUARTA. OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO.** - Constituyen las obligaciones especiales de él **COMODATARIO** las que siguen: **1.**Cuidar y mantener los bienes recibidos en comodato, respondiendo por todo daño o deterioro que sufran, salvo los que se deriven del uso autorizado en la cláusula anterior. **EL COMODATARIO** se obliga a responder aún en el caso fortuito. **2.**Responder por los daños que los bienes entregados causen a terceros por mal manejo o manipulación. **3.**Utilizar los equipos o elementos entregados en **COMODATO** conforme con el uso autorizado, es decir, exclusivamente en el almacenamiento de **GAS LICUADO DEL PETRÓLEO G. L. P.** **4.** Reconocer el valor del desmonte de los tanques, valores que serán cotizados en el momento de la solicitud del retiro. En el caso que sea necesario, si la terminación del contrato de Comodato se realiza en forma unilateral por parte del **COMODATARIO.** **5.** Comunicar oportunamente a **EL COMODANTE** los niveles del tanque estacionario para programar el llenado. **6.** Mantener en continuo funcionamiento el tanque de almacenamiento que se entrega en comodato, como mínimo y llenado mensual. **QUINTA. DURACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.** - Este contrato tiene una vigencia de **DOS (2) AÑOS** contados a partir de su firma, fecha desde la cual se perfecciona, pues en este mismo instante se ha hecho entrega de los bienes objeto del contrato en el lugar donde deben permanecer. A la terminación del contrato surge la inmediata obligación para **EL COMODATARIO** de restituir los bienes en perfecto estado de funcionamiento. **SEXTA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Las partes podrán dar por terminado el presente contrato además de las causales consagradas en las normas que rigen esta materia, en los siguientes

	CONTRATO COMODATO Y SUMINISTRO GRANEL	FORMATO
		FOR-COM-532
		Fecha: 23/09/2024
		Versión:02

eventos: **1.** Por mutuo acuerdo de las partes el cual debe ser expresado a la otra parte con una antelación no inferior a treinta (90) días calendario. **2.** Por la compra de los bienes entregados en Comodato. **3.** Por permitirse por parte del **COMODATARIO** que se suministre Gas desde Fuentes diferentes de los tanques de almacenamiento objeto del presente contrato caso en el cual habría expreso incumplimiento del contrato por parte de **EL COMODATARIO**. **SÉPTIMA. VALOR DE LOS BIENES:** **EL COMODATARIO**, conjuntamente con el **COMODANTE**, estiman el valor comercial de los bienes que se han entregado en **UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$1' 800.000)**, suma que deberá pagar **EL COMODATARIO** a **EL COMODANTE** si **EL COMODANTE** ejerce la facultad que en su favor establece el artículo **2203** del Código Civil, según la cual puede abandonar la propiedad de la cosa a favor de **EL COMODATARIO** cuando los bienes se deterioren de tal manera que no puedan emplearse en uso ordinario. **OCTAVA. CLAUSULA PENAL.** La parte que incumpliere cualquiera de las obligaciones a su cargo deberá pagar a la otra parte el equivalente al 30% del valor de los Bienes objeto del presente contrato. **NOVENA. CONFIDENCIALIDAD:** **EL COMODATARIO** acepta que será información confidencial toda información física o digital, verbal o escrita, en cualquiera de sus formas, conocida, puesta en su conocimiento o desarrollada como consecuencia del Contrato o su relación, debe proteger la información confidencial que esté en su posesión contra el uso o divulgación no autorizada por **EL COMODANTE**, tomar precauciones razonables y dar el manejo adecuado de la información sensible de negocios, financiera o técnica o de ideas originales proporcionadas. **EL COMODATARIO** se obliga a: (i) mantener confidencial la Información Confidencial; (ii) abstenerse de revelar, reproducir o utilizar la Información Confidencial de cualquier forma que contravenga esta cláusula; (iii) no utilizar la Información Confidencial para propósitos diferentes a ejecutar el Contrato; y (iv) abstenerse de utilizar la Información Confidencial de forma tal que pueda generar un daño, perjuicio, o impida o entorpezca el normal desarrollo del negocio. En todo caso, **EL COMODATARIO** será responsable de garantizar que todas las personas a quienes se les divulgue la Información Confidencial mantengan dicha información confidencial. **Parágrafo.** La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información dará lugar a que se cause el derecho de reclamar indemnización por **EL COMODANTE** y terminar unilateralmente el Contrato, sin perjuicio del ejercicio de cualquier otro derecho consagrado en la ley o en el Contrato. **DECIMA. DATOS PERSONALES:** **EL COMODATARIO** autoriza expresamente a **EL COMODANTE** de manera, escrita, expresa, concreta, suficiente, voluntaria e informada, para que toda la información personal actual y la que se genere en el futuro fruto de las relaciones comerciales y/o contractuales establecidas entre ellas o con sus afiliados, referente a los datos personales, de carácter sensible o no, que sean recolectados, tratados, depositados, usados o puestos en circulación y consultados en la base de datos de propiedad exclusiva de **EL COMODANTE**. Así mismo, con la firma del presente contrato acepta que, **EL COMODANTE** cuando considere necesario respecto a su trayectoria comercial y antecedentes económicos y financieros e igualmente para reportarlo a las bases de datos o registro de deudores por el incumplimiento de las obligaciones de carácter pecuniario derivadas del presente contrato. Teniendo en cuenta las finalidades: i) proporcionar los servicios y productos, ii) usar la información con la finalidad de promocionar los productos, servicios y ofertas, por medios físicos o a través de la página web u otros medios usados para el efecto, iii) remitir información de tipo comercial sobre los productos y servicios ofrecidos por **EL COMODANTE**, iv) envío de comunicaciones relacionadas con los productos, servicios, ofertas, promociones, xxxalianzas, estudios, concursos, entre otros, v) informar sobre nuevos productos o servicios que tengan directa relación con el presente contrato, vi) evaluar la calidad de los productos y servicios suministrados por **EL COMODANTE**, vii) efectuar actividades de cobranza en relación con obligaciones contraídas por **EL COMODATARIO** y viii) realizar estudios internos de mercadeo y conductas de consumo de los suscriptores y/o usuarios, sin perjuicio de que pueda ejercer en cualquier momento los derechos que le asisten a conocer, actualizar, rectificar, solicitar la supresión de sus datos personales y conocer la política de tratamiento de los mismos a través de los canales de atención destinados para ello por parte de **EL COMANDANTE**. Bajo la gravedad de juramento **EL COMODATARIO** certifica que los datos personales suministrados son veraces, completos, exactos, actualizados y comprobables. Así mismo, que respecto de todos los datos personales que comparta en desarrollo de la relación comercial que lo ata a **EL COMODANTE** cuenta con las

	CONTRATO COMODATO Y SUMINISTRO GRANEL	FORMATO
		FOR-COM-532
		Fecha: 23/09/2024
		Versión:02

respectivas autorizaciones de sus titulares y que en ellas se le faculta para la entrega que está realizando, en los términos exigidos por la normatividad vigente. **DECIMA PRIMERA. PROTECCIÓN DE DATOS: EL COMODANTE** se encuentra comprometida en mantener la libertad, integridad, transparencia, confidencialidad, veracidad y disponibilidad de los datos personales de Empleados, Clientes, Proveedores y cualquier otra persona natural y/o jurídica que mantenga sus datos en nuestras bases de datos y archivos. **EL COMODANTE** garantiza la aplicación de los principios generales para el tratamiento de este tipo de datos, contemplados en la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios. Previa a la recolección de cualquier dato personal, **EL COMODANTE** contará con la autorización de tratamiento de datos personales de que trata el artículo 9 de la Ley 1581 de 2012, y artículo 2.2.2.25.2.2 del Decreto 1074 de 2014. **DECIMA SEGUNDA. SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SAGRILAFT) y ETICA EMPRESARIAL: EL COMODANTE**, se compromete a reducir la posibilidad de que pueda ser un instrumento para el ocultamiento o legalización de bienes producto de conductas delictivas o de aquellos que estuvieren asociados a la materialización de ilícitos, también a mitigar el riesgo de pérdida o daño que se puede obtener con los riesgos asociados (legal, reputaciones, de contagio y operacional). **EL COMODANTE** declara los lineamientos que se encuentran en la política. Así mismo, **EL COMODANTE** adopta los programas de ética empresarial para mitigar el riesgo de soborno y corrupción, se refiere a la oferta y la aceptación de sobornos de funcionarios públicos o del gobierno y de todos en el sector privado. **EL COMODATARIO** se obliga a velar por el interés superior de **EL COMODANTE** y el cumplimiento de la Política de SAGRILAFT y la política de ETICA EMPRESARIAL. LA EMPRESA debe aplicar las sanciones que correspondan a quien, por negligencia, no cumpla las políticas y procedimientos específicos contenidos el Manual SAGRILAFT y ETICA EMPRESARIAL.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, en XXXXX a los XX días del mes XXXX del año **xxx**.

EL COMODANTE

EL COMODATARIO

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

Representante Legal
GRANADOS, GÓMEZ & CIA. S.A. E.S.P.

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXX

	CONTRATO COMODATO Y SUMINISTRO GRANEL	FORMATO
		FOR-COM-532
		Fecha: 23/09/2024
		Versión:02

CONTRATO SUMINISTRO

Los suscritos **GRANADOS GÓMEZ Y CIA S. A. S E. S. P.** Sociedad comercial, identificada con el NIT número 891-800.082 -1 domiciliada en la ciudad de Soacha Cundinamarca y representada en este acto por **XXXXXXXXXXXXXX**, quien se identifica con cédula de ciudadanía número **XXXXXXXXXX** expedida en Bogotá, quien en adelante se denominará **EL PROVEEDOR** y, **XXXXXXXXXX**, que en adelante se denominará **EL CONSUMIDOR**, hemos acordado por el presente documento celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO** que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO.-** Por el presente contrato **EL PROVEEDOR** suministrará el volumen del Gas Líquido Propano necesario para mantener el abastecimiento normal del tanque. Para tal efecto cuando **EL CONSUMIDOR** detecte que el tanque estacionario baja su nivel del 30 % lo notificarán telefónicamente o por escrito al **PROVEEDOR** para que este programe el suministro dentro de los dos (2) días calendario siguientes a la orden de pedido impartida por la persona que **EL CONSUMIDOR** designe ó de acuerdo a la programación de visitas realizadas.

CLÁUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR: Constituyen obligaciones del **PROVEEDOR** las siguientes a) Suministrar al consumidor **GAS LIQUIDO PROPANO** en las cantidades que **EL CONSUMIDOR** le solicite, dentro de los dos (2) días calendario siguientes a la orden de pedido que **EL CONSUMIDOR** haga **AL PROVEEDOR** salvo motivos de fuerza mayor o caso fortuito, en el lugar donde se encuentra ubicado el tanque de abastecimiento de Gas Líquido propano dentro de las instalaciones del **CONSUMIDOR**. b) **EL PROVEEDOR** se compromete a utilizar sus propios medios con autonomía técnica y directiva con personal contratado, supervisado y pagado por el mismo y asumiendo los riesgos inherentes para el abastecimiento del tanque. c) Entrenar al personal dispuesto por **EL CONSUMIDOR** para el efecto, en el manejo de los elementos y equipos relacionados con el Tanque de abastecimiento.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONSUMIDOR: a) **EL CONSUMIDOR** se obliga exclusivamente a adquirir el Gas Líquido Propano a **EL PROVEEDOR**; b) Pagar de contado el pedido de suministro de Gas que realice al **PROVEEDOR** al momento del abastecimiento del respectivo tanque; o de acuerdo con la forma de pago pactada previamente. c) **EL CONSUMIDOR** se obliga a firmar las facturas u otros documentos comerciales que le expida **EL PROVEEDOR** y que correspondan efectivamente al Gas Líquido Propano entregado, en señal de que acepta la obligación de pagarlos; d) Garantizar la exclusividad el suministro de **G.L.P.** a **EL PROVEEDOR** para los tanques de abastecimiento ubicados dentro de la dirección antes mencionada; e) Comunicar oportunamente **AL PROVEEDOR** los niveles de los tanques estacionarios para programar el llenado dentro del plazo estipulado. f) No modificar las instalaciones de Gas Líquido Propano sin la autorización previa de **EL PROVEEDOR** g) **EL CONSUMIDOR** se compromete a realiza como mínimo un llenado mensual equivalente al 70% del tanque calculado.

CLÁUSULA CUARTA: NATURALEZA DEL SUMINISTRO. - Las partes convienen en que cada suministro es una venta en firme, y que, en consecuencia, el **PROVEEDOR** no aceptará devolución alguna de G. L. P. en ejecución del presente contrato de suministro, salvo en los casos de defectos o fallas en el momento del abastecimiento.

CLÁUSULA QUINTA: DURACIÓN. - El presente contrato de suministro tiene una duración de **CINCO (5) AÑOS** contados a partir de la fecha de la firma del presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA. - Los costos por concepto de mantenimiento de las instalaciones de Gas Líquido Propano serán cubiertos por **EL CONSUMIDOR**, trabajos estos que realizará **EL PROVEEDOR** a través del funcionario que este designe para poder ofrecer seguridad sobre dicha instalación.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - CESIÓN. - El presente contrato no podrá ser cedido por ninguna de las partes.

CLÁUSULA OCTAVA. - PRECIO. - Las partes pactan de común acuerdo con el **PROVEEDOR** que el suministro de Gas Líquido Propano se hará de acuerdo con los precios autorizados, vigentes y autorizados Nacional a la fecha del suministro.

CLÁUSULA NOVENA: CLÁUSULA PENAL. La parte que incumpliere cualquiera de las obligaciones a su cargo deberá pagar a la otra parte el equivalente al 30% del valor de los Bienes objeto del presente contrato.

CLAUSULA DECIMA: CONFIDENCIALIDAD. **EL CONSUMIDOR** acepta que será información confidencial toda información física o digital, verbal o escrita, en cualquiera de sus formas, conocida, puesta en su conocimiento o desarrollada como consecuencia del Contrato o su relación, debe proteger la información confidencial que esté en su

	CONTRATO COMODATO Y SUMINISTRO GRANEL	FORMATO
		FOR-COM-532
		Fecha: 23/09/2024
		Versión:02

posesión contra el uso o divulgación no autorizada por **EL PROVEEDOR**, tomar precauciones razonables y dar el manejo adecuado de la información sensible de negocios, financiera o técnica o de ideas originales proporcionadas. EL CONSUMIDOR se obliga a: (i) mantener confidencial la Información Confidencial; (ii) abstenerse de revelar, reproducir o utilizar la Información Confidencial de cualquier forma que contravenga esta cláusula; (iii) no utilizar la Información Confidencial para propósitos diferentes a ejecutar el Contrato; y (iv) abstenerse de utilizar la Información Confidencial de forma tal que pueda generar un daño, perjuicio, o impida o entorpezca el normal desarrollo del negocio. En todo caso, **EL CONSUMIDOR** será responsable de garantizar que todas las personas a quienes se les divulgue la Información Confidencial mantengan dicha información confidencial.

PARÁGRAFO. La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información dará lugar a que se cause el derecho de reclamar indemnización por **EL PROVEEDOR** y terminar unilateralmente el Contrato, sin perjuicio del ejercicio de cualquier otro derecho consagrado en la ley o en el Contrato.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DATOS PERSONALES. **EL CONSUMIDOR** autoriza expresamente a **EL PROVEEDOR** de manera, escrita, expresa, concreta, suficiente, voluntaria e informada, para que toda la información personal actual y la que se genere en el futuro fruto de las relaciones comerciales y/o contractuales establecidas entre ellas o con sus afiliados, referente a los datos personales, de carácter sensible o no, que sean recolectados, tratados, depositados, usados o puestos en circulación y consultados en la base de datos de propiedad exclusiva de **EL PROVEEDOR**. Así mismo, con la firma del presente contrato acepta que, **EL PROVEEDOR** cuando considere necesario respecto a su trayectoria comercial y antecedentes económicos y financieros e igualmente para reportarlo a las bases de datos o registro de deudores por el incumplimiento de las obligaciones de carácter pecuniario derivadas del presente contrato. Teniendo en cuenta las finalidades: i) proporcionar los servicios y productos, ii) usar la información con la finalidad de promocionar los productos, servicios y ofertas, por medios físicos o a través de la página web u otros medios usados para el efecto, iii) remitir información de tipo comercial sobre los productos y servicios ofrecidos por **EL PROVEEDOR**, iv) envío de comunicaciones relacionadas con los productos, servicios, ofertas, promociones, alianzas, estudios, concursos, entre otros, v) informar sobre nuevos productos o servicios que tengan directa relación con el presente contrato, vi) evaluar la calidad de los productos y servicios suministrados por **EL PROVEEDOR**, vii) efectuar actividades de cobranza en relación con obligaciones contraídas por **EL CONSUMIDOR** y vii) realizar estudios internos de mercadeo y conductas de consumo de los suscriptores y/o usuarios, sin perjuicio de que pueda ejercer en cualquier momento los derechos que le asisten a conocer, actualizar, rectificar, solicitar la supresión de sus datos personales y conocer la política de tratamiento de los mismos a través de los canales de atención destinados para ello por parte de **EL PROVEEDOR** Bajo la gravedad de juramento **EL CONSUMIDOR** certifica que los datos personales suministrados son veraces, completos, exactos, actualizados y comprobables. Así mismo, que respecto de todos los datos personales que comparta en desarrollo de la relación comercial que lo ata a **EL PROVEEDOR** cuenta con las respectivas autorizaciones de sus titulares y que en ellas se le faculta para la entrega que está realizando, en los términos exigidos por la normatividad vigente.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: PROTECCIÓN DE DATOS. **EL PROVEEDOR**, se encuentra comprometida en mantener la libertad, integridad, transparencia, confidencialidad, veracidad y disponibilidad de los datos personales de Empleados, Clientes, Proveedores y cualquier otra persona natural y/o jurídica que mantenga sus datos en nuestras bases de datos y archivos. **EL PROVEEDOR** garantiza la aplicación de los principios generales para el tratamiento de este tipo de datos, contemplados en la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios. 2012 y decretos reglamentarios. Previa a la recolección de cualquier dato personal, **EL PROVEEDOR** contará con la autorización de tratamiento de datos personales de que trata el artículo 9 de la Ley 1581 de 2012, y artículo 2.2.2.25.2.2 del Decreto 1074 de 2014. En virtud del Contrato, y de conformidad con la Ley 1581 de 2012, **EL CONSUMIDOR** tendrá que tratar de datos personales que integran ciertas bases de datos de **EL PROVEEDOR**. Las bases de datos serán tratadas por **EL PROVEEDOR** conforme a las instrucciones impartidas por la Compañía y en los términos fijados en la presente cláusula, la Política de Tratamiento de Datos Personales de **EL PROVEEDOR**, la autorización del titular de los datos personales, todo lo cual **EL CONSUMIDOR** declara conocer, y los límites señalados en la legislación aplicable. **CLAUSULA**

	CONTRATO COMODATO Y SUMINISTRO GRANEL	FORMATO
		FOR-COM-532
		Fecha: 23/09/2024
		Versión:02

DECIMA TERCERA. SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SAGRILIFT) y ETICA EMPRESARIAL: EL PROVEEDOR, se compromete a reducir la posibilidad de que pueda ser un instrumento para el ocultamiento o legalización de bienes producto de conductas delictivas o de aquellos que estuvieren asociados a la materialización de ilícitos, también a mitigar el riesgo de pérdida o daño que se puede obtener con los riesgos asociados (legal, reputaciones, de contagio y operacional). En desarrollo de la política **EL PROVEEDOR** declara los siguientes lineamientos: **35.1.** Cumplimos con la normatividad y directrices de la Superintendencia de Sociedades e implementamos los mecanismos para prevención y gestión de riesgos contra el lavado de activos, financiación al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, y los riesgos asociados a Soborno Transnacional y Riesgos de Corrupción, (en adelante “Riesgo C/ST”) **35.2.** Los recursos de mi propiedad o de la sociedad que represento, resultan de actividades lícitas que se originan o provienen del objeto social de **EL PROVEEDOR**. **35.3.** Que no admitiré que terceros aporten para la operación, recursos provenientes de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano, y demás normas que le adicione o lo modifiquen, ni se efectuarán transacciones destinadas a tales actividades o en favor de personas relacionadas con las mismas. **35.4.** Que **EL PROVEEDOR** ni ninguno de sus integrantes que la conforman han sido condenados por delitos relacionados con actos de corrupción, lavado de activos, financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FPADM) y no nos encontramos en las listas vinculantes y restrictivas. Y las demás declaraciones que se encuentran plasmadas en la política. Así mismo **EL PROVEEDOR** adopta los programas de ética empresarial para mitigar el riesgo de soborno y corrupción, se refiere a la oferta y la aceptación de sobornos de funcionarios públicos o del gobierno y de todos en el sector privado. **EL CONSUMIDOR** se obliga a de velar por el interés superior de LA EMPRESA y el cumplimiento de la Política de SAGRILIFT y la política de ETICA EMPRESARIAL. LA EMPRESA debe aplicar las sanciones que correspondan a quien, por negligencia, no cumpla las políticas y procedimientos específicos contenidos el Manual SAGRILIFT y ETICA EMPRESARIAL.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, en xxxx a los xxx días del mes de xxxx de xxxx.

EL PROVEEDOR

EL CONSUMIDOR

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

Representante Legal

GRANADOS GÓMEZ & CIA. S.A.S E.S.P.

XXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXX



CONTRATO COMERCIAL SIEMBRA CILINDROS

FORMATO

FOR-COM-529

FECHA: 17/4/2023

Versión:01

A. INFORMACION DEL CLIENTE

NOMBRE Y APELLIDO	NIT/CC	FECHA INICIO.	CASA PROPIA
			☐ Si ☐ No
DIRECCIÓN:	CIUDAD:	Teléfono fijo o Celular	

B. CONSTANCIA ENTREGA DE CILINDRO MARCADO

Por medio de la presente certifico que recibí un cilindro marcado con capacidad de _____ Libras.

NIF No. _____ de la Empresa distribuidora GRANADOS GÓMEZ

& CÍA S.A.S E.S.P y entregué en prenda de garantía la suma de \$ _____ en letras

_____ los cuales me serán

reintegrados dentro de los 7 días siguientes a la devolución del cilindro marcado.

Nombre Cliente quien recibe
CC/ NIT.

Nombre quien entrega

C. CONSTANCIA DE DEVOLUCIÓN DE CILINDRO MARCADO:

Por medio de la presente hago constar que devolví el cilindro marcado con capacidad de _____ Lbr. NIF No.

_____ día _____ mes _____ Año _____ a la empresa

distribuidora por tal razón recibo a satisfacción la suma de \$ _____ equivalente al depósito

de garantía de fecha _____, _____ por tal razón

se da por terminado el contrato de condiciones uniformes suscrito entre las partes.

Nombre Cliente

Nombre quien entrega

D. CONTRATO CONDICIONES UNIFORMES DISTRIBUCIÓN DE GLP. EN CILINDROS

CLÁUSULA PRIMERA. PARTES EN EL CONTRATO: Son partes en el Contrato de Servicio Público Domiciliario (CSPD) en adelante, por una parte, GRANADOS GÓMEZ Y CIA S.A.S E.S.P. (LA EMPRESA) sociedad identificada con NIT. 891800082-1 y por la otra el (USUARIO), identificado como aparece en el literal A de la presente hoja en los términos previstos en la ley. **CLÁUSULA SEGUNDA.** OBJETO DEL CSPD: por el presente CSPD, la EMPRESA se obliga a prestar al USUARIO el servicio para el suministro de GLPGLP. en cilindro en el domicilio indicado por este a cambio de un precio o tarifa determinada de conformidad con la reglamentación vigente. **CLÁUSULA TERCERA.** VIGENCIA DEL CSPD: El presente contrato se entiende celebrado por término indefinido, salvo que las partes decidan pactar un tiempo determinado. **CLÁUSULA CUARTA.** NATURALEZA JURÍDICA Y RÉGIMEN LEGAL DEL CSPD. EL CSPD es un contrato de los denominados por la ley "de Adhesión" y hacen parte de él no sólo sus estipulaciones escritas, sino todas las que LA EMPRESA aplica de manera uniforme en la prestación de servicios La Ley 142 de 1994. **CLÁUSULA QUINTA.** CELEBRACION DEL CSPD: el presente CSPD se entiende celebrado desde el momento mismo en que la EMPRESA y EL USUARIO aceptan libremente las condiciones del presente CSPD. **CLÁUSULA SEXTA.** INSTALACIÓN INTERNA: El acceso al servicio se hará mediante las conexiones aprobadas por LA EMPRESA las redes, equipos y elementos que integran una acometida e instalación interna serán de propiedad del USUARIO o de quien los hubiese cancelado. **CLÁUSULA SEPTIMA.** COBERTURA DE DISTRIBUCIÓN: la EMPRESA informa al USUARIO que su área de influencia está dada por las zonas relacionadas a continuación: Departamento de Boyacá (Provincias Sugamuxi, Tundama, Centro, Valderrama y Norte). Departamento de Casanare (Yopal, Aguazul, Chámeza, Recetor, Tauramena, Maní, Paz de Ariporo y Pore). Departamento de Cundinamarca (Bogota, Soacha, Sibate, Chia, Cota, Tocancipa, Zipaquira, Biota, Tocaima, La Mesa.) **CLÁUSULA OCTAVA.** OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: En virtud del presente CSPD LA EMPRESA se obliga a.) Suministrar continuamente un servicio de buena calidad y con las cantidades exigidas en el inmueble para el cuál se hizo la solicitud de acuerdo con los parámetros fijados por las autoridades competentes y con las especificaciones técnicas determinadas por la EMPRESA y la ley. b.) Recibir y transportar de manera segura y permanente al inmueble objeto del servicio, el servicio solicitado. c.) Garantizar las condiciones seguras de funcionamiento del cilindro marcado entregado al USUARIO. d.) Facturar con cada entrega el valor del contenido de la denominación solicitada por el USUARIO, este precio será el publicado y vigente para cada región. e.) Ayudar al USUARIO a detectar el sitio y causa de fugas imperceptibles de GLPGLP en el interior del inmueble, cuando así sea solicitado formalmente ante la EMPRESA. f.) Realizar las revisiones técnicas a los equipos del USUARIO cuando se requiera dentro de los términos pactados. g.) Garantizar la continuidad del servicio informando al USUARIO los sitios y condiciones en el cual se hará el suministro. h.) Atender las reclamaciones presentadas por el USUARIO diligenciando el formato diseñado para tal fin donde se indique la solución dada. i.) Permitir al USUARIO elegir libremente al proveedor del servicio sin presiones de ninguna índole. j.) Disponer en la sede de

la EMPRESA copias legibles de los CSPD. k)- Recibir del USUARIO depósito de garantía autorizado y vigente. l)- Hacer la devolución al USUARIO del valor recibido en depósito de garantía dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud presentada por escrito a la EMPRESA. m)- Dar la capacitación e instrucciones necesarias al USUARIO para el uso y manipulación segura del GLP. **CLAUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DEL USUARIO.** En virtud del presente CSPD el suscriptor o USUARIO se obliga a: a.) Entregar el depósito de garantía a la EMPRESA como respaldo del cilindro marcado recibido acorde a la reglamentación. b)- Dar un uso adecuado al cilindro marcado dado en préstamo de acuerdo a las instrucciones de manejo puestas en el mismo. c)- No entregar el cilindro marcado de la EMPRESA a una compañía diferente. d)- Pagar el valor facturado por concepto de la prestación de los servicios y demás obligaciones pecuniarias a su cargo autorizadas legalmente, dentro de los plazos establecidos en las respectivas facturas. e)- No variar el uso del servicio público domiciliario de GLP declarado o convenido con la EMPRESA, sin previa autorización de la misma. El suscriptor deberá solicitar con dos (2) días hábiles de anterioridad, autorización a la EMPRESA para realizar cualquier variación en el uso del servicio. LA EMPRESA dará trámite a la solicitud en un término no superior a dos (2) días hábiles f. Acceso al inmueble a personal de la EMPRESA para realizar la inspección y revisión técnica de los cilindros o de los equipos, LA EMPRESA pueda designar a quienes ella faculte para tal fin, quienes contarán con una identificación que los acredite para realizar la labor, g)- Dar aviso a la EMPRESA sobre la existencia de fallas o daños en el servicio cuando éstos se presenten. h)- Realizar las modificaciones y adecuaciones de las instalaciones interiores exigidas por parte de LA EMPRESA, cuando sean necesarias para la correcta prestación del servicio, para la seguridad de los habitantes del inmueble o terceros, así como asumir sus costos. i)- Informar a la EMPRESA, por escrito cualquier cambio en las condiciones del inmueble que puedan afectar el servicio, con el fin de poder decidir si es necesario reacondicionar los servicios para poder continuar su prestación en forma adecuada a las nuevas condiciones. j)- Mantener el correcto funcionamiento de los equipos e instalaciones interiores. k)- Informar de manera escrita a la EMPRESA cualquier cambio de dirección o domicilio del USUARIO. l)- Las demás contenidas en la Ley 142 de 1994 y en las demás normas que la modifiquen, complementen, adicionen o aclaren. **CLAUSULA DECIMA. DERECHOS DE LAS PARTES CSPD.** Sin perjuicios de las facultades de que trata la cláusula siguiente, se entienden incorporados en el CSPD los derechos que a favor de los suscriptores o usuarios y de las empresas de servicios públicos domiciliarios se encuentran consagradas en la Ley 142 de 1994 y los Decretos 302 de 2000, 299 de 2002 y demás disposiciones concordantes, así como las normas que las modifiquen, adicionen o subroguen. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. FACULTADES DE LA EMPRESA:** En virtud del CSPD la EMPRESA queda facultada para: a)- Verificar el estado de funcionamiento y seguridad de los equipos. b)- Incluir dentro de la facturación o cuenta cualquier obligación a favor o en contra del suscriptor o usuario, derivada de la conexión o prestación de los servicios de GLP, de las revisiones y controles solicitados por el USUARIO, conforme a la normatividad vigente. d)- Suspender del servicio de manera general o particular, sin que constituya falla en su prestación, para hacer reparaciones técnicas, mantenimientos preventivos y correctivos, racionamientos por fuerza mayor y para evitar perjuicios que se deriven de la inestabilidad del inmueble o del terreno. e)- Ejercer las acciones de cobro prejudicial y coactivo de las obligaciones en mora, de conformidad con la ley. f)- Las demás que le sean otorgadas por la ley. **CLAUSULAS DECIMA SEGUNDA. TERMINACION DEL CSPD:** El presente contrato puede tener una terminación en los siguientes casos: a)- Por mutuo acuerdo entre las partes, b)- Por el no pago oportuno de las obligaciones del USUARIO. c)- Por incumplimiento total o parcial de las partes en cuanto a las obligaciones y compromisos adquiridos en el presente CSPD. d)- Por decisión unilateral del usuario de resolver el contrato. e)- Por la falla continua en la prestación del servicio por parte de la EMPRESA. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA:** Las responsabilidades de la EMPRESA se regirán por las disposiciones generales sobre la materia y las especiales consagradas en las leyes vigentes para este tipo de entidades. Se tendrá por no escrita cualquier estipulación tendiente a disminuir su responsabilidad o trasladarla al suscriptor o el USUARIO. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. MODIFICACIONES DEL CSPD:** Cualquier modificación que se introduzca al presente CSPD por parte de la EMPRESA, siempre, que no constituya abuso de la posición dominante, se entenderá incorporada al mismo y deberá ser informada a los usuarios dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su adopción, a través de medios de amplia divulgación. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. CONFIDENCIALIDAD. EL USUARIO** acepta que será información confidencial toda información física o digital, verbal o escrita, en cualquiera de sus formas, conocida, puesta en su conocimiento o desarrollada como consecuencia del Contrato o su relación, debe proteger la información confidencial que esté en su posesión contra el uso o divulgación no autorizada por **LA EMPRESA**, tomar precauciones razonables y dar el manejo adecuado de la información sensible de negocios, financiera o técnica o de ideas originales proporcionadas. **EL SUScriptor Y/O USUARIO** se obliga a: (i) mantener confidencial la Información Confidencial; (ii) abstenerse de revelar, reproducir o utilizar la Información Confidencial de cualquier forma que contravenga esta cláusula; (iii) no utilizar la Información Confidencial para propósitos diferentes a ejecutar el Contrato; y (iv) abstenerse de utilizar la Información Confidencial de forma tal que pueda generar un daño, perjuicio, o impida o entorpezca el normal desarrollo del negocio. En todo caso, **EL SUScriptor Y/O USUARIO** será responsable de garantizar que todas las personas a quienes se les divulgue la Información Confidencial mantengan dicha información confidencial. **Parágrafo.** La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información dará lugar a que se cause el derecho de reclamar indemnización por **LA EMPRESA** y terminar unilateralmente el Contrato, sin perjuicio del ejercicio de cualquier otro derecho consagrado en la ley o en el Contrato. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. DATOS PERSONALES. EL USUARIO** autoriza expresamente a **LA EMPRESA** de manera, escrita, expresa, concreta, suficiente, voluntaria e informada, para que toda la información personal actual y la que se genere en el futuro fruto de las relaciones comerciales y/o contractuales establecidas entre ellas o con sus afiliados, referente a los datos personales, de carácter sensible o no, que sean recolectados, tratados, depositados, usados o puestos en circulación y consultados en la base de datos de propiedad exclusiva de **LA EMPRESA**. Así mismo, con la firma del presente contrato acepta que, **LA EMPRESA** cuando considere necesario respecto a su trayectoria comercial y antecedentes económicos y financieros e igualmente para reportarlo a las bases de datos o registro de deudores por el incumplimiento de las obligaciones de carácter pecuniario derivadas del presente contrato. Teniendo en cuenta las finalidades: i) proporcionar los servicios y productos, ii) usar la información con la finalidad de promocionar los productos, servicios y ofertas, por medios físicos o a través de la página web u otros medios usados para el efecto, iii) remitir información de tipo comercial sobre los productos y servicios ofrecidos por **LA EMPRESA**, iv) envío de comunicaciones relacionadas con los productos, servicios, ofertas, promociones, alianzas, estudios, concursos, entre otros, v) informar sobre nuevos productos o servicios que tengan directa relación con el presente contrato, vi) evaluar la calidad de los productos y servicios suministrados por **LA EMPRESA**, vii) efectuar actividades de cobranza en relación con obligaciones contraídas por **EL USUARIO** viii) realizar estudios internos de mercadeo y conductas de consumo de los suscriptores y/o usuarios, sin perjuicio de que pueda ejercer en cualquier momento los derechos que le asisten a conocer, actualizar, rectificar, solicitar la supresión de sus datos personales y conocer la política de tratamiento de los mismos a través de los canales de atención destinados para ello por parte de LA EMPRESA. Bajo la gravedad de juramento **EL USUARIO** certifica



CONTRATO COMERCIAL SIEMBRA CILINDROS

FORMATO

FOR-COM-529

FECHA: 17/4/2023

Versión:01

que los datos personales suministrados son veraces, completos, exactos, actualizados y comprobables. Así mismo, que respecto de todos los datos personales que comparta en desarrollo de la relación comercial que lo ata a LA EMPRESA cuenta con las respectivas autorizaciones de sus titulares y que en ellas se le faculta para la entrega que está realizando, en los términos exigidos por la normatividad vigente.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. PROTECCIÓN DE DATOS. LA EMPRESA, se encuentra comprometida en mantener la libertad, integridad, transparencia, confidencialidad, veracidad y disponibilidad de los datos personales de Empleados, Clientes, Proveedores y cualquier otra persona natural y/o jurídica que mantenga sus datos en nuestras bases de datos y archivos. **LA EMPRESA** garantiza la aplicación de los principios generales para el tratamiento de este tipo de datos, contemplados en la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios. Previa a la recolección de cualquier dato personal, LA EMPRESA contará con la autorización de tratamiento de datos personales de que trata el artículo 9 de la Ley 1581 de 2012, y artículo 2.2.2.25.2.2 del Decreto 1074 de 2014. En virtud del Contrato, y de conformidad con la Ley 1581 de 2012, EL USUARIO tendrá que tratar de datos personales que integran ciertas bases de datos de **LA EMPRESA**. Las bases de datos serán tratadas por LA EMPRESA, conforme a las instrucciones impartidas por la Compañía y en los términos fijados en la presente cláusula, la Política de Tratamiento de Datos Personales de LA EMPRESA, la autorización del titular de los datos personales, todo lo cual **EL USUARIO** declara conocer, y los límites señalados en la legislación aplicable. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SAGRILAF) y ETICA EMPRESARIAL. LA EMPRESA,** se compromete a reducir la posibilidad de que pueda ser un instrumento para el ocultamiento o legalización de bienes producto de conductas delictivas o de aquellos que estuvieren asociados a la materialización de ilícitos, también a mitigar el riesgo de pérdida o daño que se puede obtener con los riesgos asociados (legal, reputaciones, de contagio y operacional). En desarrollo de la política **LA EMPRESA** declara los siguientes lineamientos: 35.1. Cumplimos con la normatividad y directrices de la Superintendencia de Sociedades e implementamos los mecanismos para prevención y gestión de riesgos contra el lavado de activos, financiación al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, y los riesgos asociados a Soborno Transnacional y Riesgos de Corrupción, (en adelante "Riesgo C/ST") 35.2. Los recursos de mi propiedad o de la sociedad que represento, resultan de actividades lícitas que se originan o provienen del objeto social de LA EMPRESA. 35.3. Que no admitiré que terceros aporten para la operación, recursos provenientes de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano, y demás normas que le adicione o lo modifiquen, ni se efectuarán transacciones destinadas a tales actividades o en favor de personas relacionadas con las mismas. 35.4. Que LA EMPRESA ni ninguno de sus integrantes que la conforman han sido condenados por delitos relacionados con actos de corrupción, lavado de activos, financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FPADM) y no nos encontramos en las listas vinculantes y restrictivas. Y las demás declaraciones que se encuentran plasmadas en la política. Así mismo, **LA EMPRESA** adopta los programas de ética empresarial para mitigar el riesgo de soborno y corrupción, se refiere a la oferta y la aceptación de sobornos de funcionarios públicos o del gobierno y de todos en el sector privado. EL SUSCRIPTOR Y/O USUARIO se obliga a de velar por el interés superior de **LA EMPRESA** y el cumplimiento de la Política de SAGRILAF y la política de ETICA EMPRESARIAL. **LA EMPRESA** debe aplicar las sanciones que correspondan a quien, por negligencia, no cumpla las políticas y procedimientos específicos contenidos el Manual SAGRILAF y ETICA EMPRESARIAL. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente CSPD se perfecciona con la entrega que la EMPRESA haga al USUARIO del original del mismo, su comprensión, entendimiento y aceptación en respuesta su solicitud realizada. **CLAUSULA VIGESIMA. DOMICILIO PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El inmueble donde se prestará el suministro de gas propano está ubicado en el domicilio registrado en el literal A del anverso de la presente hoja. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. NOTIFICACION DE LAS PARTES.** EL USUARIO informa que la dirección de notificación es el mismo domicilio de la prestación del servicio, mientras para LA EMPRESA es la ciudad de *****. Teléfono: ***** en señal de conocimiento y aceptación del texto del presente CSPD.

Las partes firman libremente en _____ a los _____ () días del mes de _____ de 20_____.

CLIENTE
NOMBRE
C.C.

EMPRESA
NIT.